

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 004 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 5 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No 005 de 2016.

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" aprobado mediante Acta de Junta Directiva No 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia No 059 del 24 de diciembre de 2010, establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios para la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que mediante Directiva de Gerencia No 145 del 16 de diciembre de 2016 se declaró abierta la Convocatoria Publica No 005 cuyo objeto corresponde a la *"prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada 24 horas al día, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y con medios tecnológicos, con una persona jurídica constituida de conformidad con los requisitos exigidos en la normatividad jurídica vigente en Colombia, como empresa de vigilancia privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para funcionar y prestar sus servicios en Colombia, previo agotamiento del procedimiento, cumplimiento y acreditación en forma individual o a través de consorcio o unión temporal, de los principios, requisitos y especificaciones contenidos o exigidos en la Constitución Nacional, las leyes y normas jurídicas expedidas por las autoridades competentes en materia de vigilancia y seguridad privada, en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS, en el presente pliego de condiciones y en las adendas que respecto del mismo sean expedidas por el representante legal de la Corporación; con el fin de proteger en su vida, honra y bienes a los comerciantes, productores, proveedores, compradores, transportadores, directivos y demás empleados y personas en general que laboran, actúan o concurren a la Central de Abastos de Bogotá ubicada en la Avenida Carrera 80 No. 2-51 de ésta ciudad, mejorar el orden y la convivencia ciudadana interna y fortalecer su posicionamiento comercial como la más importante, tranquila, eficiente y competitiva plataforma logística del sistema de abastecimiento y seguridad alimentaria de la población residente en la ciudad de Bogotá y el País."*

Que el presupuesto oficial para la contratación, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 y 2018 es hasta la suma de DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA PESOS M/CTE. (\$10.052.423.030) INCLUIDO A.I.U. (10%) E IVA (19%).

Que el día 16 de diciembre de 2016 la Corporación publicó en el Diario La República aviso de la Convocatoria Publica No 005 de 2016.

Que de acuerdo al cronograma adoptado para el desarrollo del proceso de Convocatoria Publica No 005 de 2016, el día 20 de diciembre de 2016, la Corporación publicó el pliego de condiciones en la página web <http://www.corabastos.com.co>, pestaña "Contratación", link "Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral, encontrándose a disposición de los interesados.

Que mediante Directiva de Gerencia No 146 del 21 de diciembre de 2016 se expidió la Adenda No 1 al pliego de condiciones de la Convocatoria Publica No 005 de 2016, por medio de la cual se modificó el cuadro contenido en el numeral 4.3. VERIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA del CAPITULO 4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, página 77 del Pliego de Condiciones, sustituyéndolo por el cuadro de la página 74, RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACION, la cual fue debidamente publicada en la página web de la Corporación.

Que a partir de las 2:30 am del día 26 de diciembre de 2016 se realizó la visita técnica a las instalaciones de la Corporación, procedimiento al cual asistieron las siguientes empresas: TEGNISEG LTDA, SEGURIDAD NAPOLES LTDA, SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, AVISOR SEGURIDAD LTDA, PROTEVIS LTDA, SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, UNIÓN TEMPORAL COVISAN - VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA,

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 004 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 5 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No 005 de 2016.

SERVICONFOR LTDA, ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA – ANDISEG LTDA, CENTINEL SEGURIDAD LTDA, GUARDIANES LTDA, UNION TEMPORAL NA, AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA – 2016, HIGH TOP SECURITY, UNIÓN- TEMPORAL CORPORACIÓN SEGURA, INTEGRAL SECURITY SYSTEMS y PROSEGUR.

Que conforme a lo estipulado en el cronograma del proceso, el día 26 de diciembre de 2016 a partir de las 2:00 pm en el Teatro de la Corporación, se llevó a cabo la audiencia para la revisión de la asignación de riesgos y precisar el alcance y contenido de los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 005 de 2016, a la cual asistieron los representantes de las siguientes sociedades y uniones temporales:

UNIÓN TEMPORAL VIGIGRAN SEGURIDAD 2017, SEPECOL LTDA, PROTEVIS LTDA, SERVICONFOR LTDA, SEGURIDAD SEGAL LTDA, UNION TEMPORAL NH, SEGURIDAD NAPOLES LTDA, UNION TEMPORAL NA 2017, DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA, PROSEGUR, AVIZOR SEGURIDAD LTDA, INTEGRAL SECURITY SYSTEMS, SEGURIDAD SUPERIOR LTDA y SEGURIDAD NUEVA ERA.

Que las personas asistentes en representación de las sociedades SEPECOL LTDA, SERVICONFOR LTDA y SEGURIDAD NUEVA ERA, expresaron la necesidad de que la Corporación modificara el cronograma del proceso en el sentido de cambiar la fecha y hora límite para manifestar interés del mismo, teniendo en cuenta que solo una vez que se hayan emitido las adendas a que haya lugar y se dé respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, se tendría conocimiento integral del pliego de condiciones y su alcance, pudiéndose sobre esta base determinar su intención o no en participar en la Convocatoria.

Que mediante Directiva de Gerencia No 147 del 27 de diciembre de 2016 se modificó el cronograma del proceso de Convocatoria Publica No 005 de 2016, la cual fue publicada oportunamente.

Que posteriormente a la audiencia para la revisión de la asignación de riesgos y precisar el alcance y contenido de los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 005 de 2016, se recibieron en el correo electrónico vigilancia2017@corabastos.com.co observaciones de las siguientes empresas: GUARDIANES, AVIZOR SEGURIDAD y SEGURIDAD NAPOLES LTDA

Que mediante Directiva de Gerencia No 148 del 29 de diciembre de 2016 se modificó el cronograma del proceso de Convocatoria Publica No 005 de 2016, la cual fue publicada oportunamente.

Que teniendo en cuenta la magnitud, el contenido e importancia de las observaciones presentadas en la audiencia de asignación de riesgos y las recibidas vía electrónico, se expidió la Directiva de Gerencia No 149 del 30 de diciembre de 2016 modificando el cronograma del proceso de contratación, publicada en la página web de la Corporación.

Que en desarrollo del cronograma que rige el proceso, la Corporación publicó en la página web de la Corporación www.corabastos.com.co, link prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, las respuestas a las observaciones presentadas por las empresas asistentes durante el desarrollo de la asignación de riesgos y precisar el alcance y contenido de los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 005 de 2016, junto con las que presentaron escrito de observaciones al correo electrónico vigilancia2017@corabastos.com.co, por ello, y de conformidad con lo expuesto en el documento de respuesta a las observaciones, se procede a realizar los ajustes al pliego de condiciones a través de la presente adenda.

Que en cumplimiento de los principios de selección objetiva, de transparencia y publicidad, es procedente y conveniente realizar ajustes a los términos inicialmente establecidos en el pliego de condiciones definitivo así como del cronograma del proceso, como en efecto se procede mediante la presente adenda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suprimir el numeral 16, OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 1.3.1. CAPÍTULO 1 DE LA INFORMACIÓN GENERAL del pliego de condiciones.

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 004 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 5 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No 005 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al numeral 2.2. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE, CAPÍTULO 2 DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE OFERTAS, el siguiente texto:

“Los proponentes deben presentar la oferta con base en el costo de la tarifa vigente para 2016, la cual será reajustada con base en el incremento del salario legal mensual ordenado por el Gobierno Nacional para las vigencias 2017 y 2018.”

ARTICULO TERCERO: Modificar el requisito quinto del numeral 3.1.2.3. ACREDITACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CAPITULO 3 DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, el cual quedará así:

*“La oferta deberá acompañarse con un poder cumpliendo los requisitos de ley, **debidamente autenticado**, conferido a quien ha sido designado para representar a las personas consorciadas o en Unión Temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o misma.”*

ARTICULO CUARTO: Adicionar al numeral 3.1.2.3. ACREDITACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CAPITULO 3 DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, el siguiente párrafo:

“El documento a través del cual se conforma la unión temporal o consorcio debe estar autenticado, y la fecha de su autenticación de ser anterior o del mismo día en él se presenta la propuesta, pero no posterior.”

ARTICULO QUINTO: Modificar el último párrafo de numeral 3.1.15.6. LISTADO DE ARMAS POR IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS DE INDUMIL, el cual quedará así:

*“Si el armamento ofrecido para ejecutar el objeto de la presente convocatoria no cuenta con su respectivo salvoconducto o este no se encuentra vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación del **permiso**.”*

ARTICULO SEXTO: Suprimir la expresión “durante los últimos cinco (5) años” contenida en el numeral 3.1.16. CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES, CAPITULO 3 DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, y agregar la palabra “calendario”, por lo cual quedará así:

“El proponente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente y no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades reportada en el RUP.”

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar la certificación.”

ARTICULO SEPTIMO: Modificar en el primer párrafo del numeral 3.3. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, el año de actualización del RUP el cual quedará así:

“La verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP actualizado a 2016 con cifras de corte a 31 de diciembre de 2015, vigente a la fecha de cierre del proceso.”

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 004 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 5 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No 005 de 2016.

ARTICULO OCTAVO: Adicionar al numeral 3.3. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA del Pliego de Condiciones, el siguiente texto:

“PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO DE INDICADORES EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del RUP para aquellos proponentes o miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la asociación de la siguiente forma:

INDICE DE LIQUIDEZ

$$IL = \frac{\sum(ACi1 \times \% Pi1) + (ACi2 \times \% Pi2)}{\sum(PCi1 \times \% Pi1) + (PCi2 \times \% Pi2)}$$

Dónde:

IL= Índice de liquidez

ACi1= Activo corriente integrante No. 1

ACi2= Activo corriente integrante No. 2

PCi1= Pasivo corriente integrante No. 1

PCi2= Pasivo corriente integrante No. 2

%Pi1= Porcentaje de participación integrante No. 1

%Pi2= Porcentaje de participación integrante No. 2

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$IE = \frac{\sum(PTi1 \times \% Pi1) + (PTi2 \times \% Pi2)}{\sum(ATi1 \times \% Pi1) + (ATi2 \times \% Pi2)}$$

Dónde:

IE= Índice de endeudamiento

PTi1= Pasivo total integrante No. 1

PTi2= Pasivo total integrante No. 2

ATi1= Activo total integrante No. 1

ATi2= Activo total integrante No. 2

%Pi1= Porcentaje de participación integrante No. 1

%Pi2= Porcentaje de participación integrante No. 2

CAPITAL DE TRABAJO

$$CT = \left[\sum(ACi1x\%Pi1) + (ACi2x\%Pi2) \right] - \left[\sum(PCi1x\%Pi1) + (PCi2x\%Pi2) \right]$$

Dónde:

CT= Capital de trabajo

ACi1= Activo corriente integrante No. 1

ACi2= Activo corriente integrante No. 2

PCi1= Pasivo corriente integrante No. 1

PCi2= Pasivo corriente integrante No. 2

%Pi1= Porcentaje de participación integrante No. 1

%Pi2= Porcentaje de participación integrante No. 2

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 004 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 5 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No 005 de 2016.

PATRIMONIO

$$PT = \sum (PTi1x\%Pi1) + (PTi2x\%Pi2)$$

Dónde:

PT= Patrimonio

PTi1= Patrimonio integrante No. 1

PTi2= Patrimonio integrante No. 2

%Pi1= Porcentaje de participación integrante No. 1

%Pi2= Porcentaje de participación integrante No. 2”

ARTICULO NOVENO: Modificar el último párrafo del INDICIE DE CAPITAL DE TRABAJO, numeral 3.3. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, el cual quedará así:

“El índice de capital de trabajo en SMMLV del oferente es aquel que figura en el RUP dividido en el salario mínimo mensual vigente de la fecha de corte de la información financiera presentada en dicho RUP, y el SMMLV vigente para el año 2015 (\$644.350).

ARTICULO SEPTIMO: Suprimir la expresión *“incluido el presupuesto oficial”* contenida en el párrafo inmediatamente anterior a la fórmula para asignar puntaje, del CAPÍTULO 6, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN DEL FACTOR PRECIO (600 PUNTOS) del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“Calculado el valor de la media aritmética (MA) de las propuestas hábiles, se asignarán puntajes de acuerdo con la siguiente fórmula: ...”

ARTICULO OCTAVO: Modificar el FORMATO No. 1. OFERTA ECONOMICA del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

CARGO	ARMA	CANTIDAD	HORAS	UNIDADES	VALOR UNIDAD 2017	VALOR MENSUAL 2017	VALOR UNIDAD 2018	VALOR MENSUAL 2018
Coordinadores	SI	1	24	3				
Supervisor Bodega 29 y 30 X 10 Horas (00:00 a 10:00 Horas)	SI	1	10	1				
Supervisores x 24 horas	SI	3	24	9				
Supervisores puertas de acceso x 10 horas (00:00 a 10:00 horas)	SI	1	24	3				
Supervisor Grupo Recuperación de Áreas (20:00 a 06:00 horas)	NO	1	10	1				
Vigilantes x24 horas	SI	89	24	267				

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 004 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 5 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No 005 de 2016.

<i>Vigilantes para Recuperación de Áreas (20:00 a 06:00 horas)</i>	<i>NO</i>	<i>9</i>	<i>10</i>	<i>9</i>				
<i>Vigilante Conductor para Recuperación de Áreas (20:00 a 06:00 horas)</i>	<i>NO</i>	<i>1</i>	<i>10</i>	<i>1</i>				
<i>Conductor Escolta (Gerencia) diurno</i>	<i>SI</i>	<i>1</i>	<i>12</i>	<i>1</i>				
<i>Vigilantes Conductor (Control y Convivencia) diurno</i>	<i>SI</i>	<i>1</i>	<i>12</i>	<i>1</i>				
<i>Vigilantes Conductores (Logística) diurno</i>	<i>SI</i>	<i>1</i>	<i>12</i>	<i>1</i>				
<i>Vigilante conductor X 24 horas para el servicio de las camionetas</i>	<i>NO</i>	<i>2</i>	<i>24</i>	<i>6</i>				
<i>Vigilante conductor de Moto (06:00 a 18:00 horas)</i>	<i>NO</i>	<i>1</i>	<i>12</i>	<i>1</i>				
<i>Escolta Gerencia (06:00 a 18:00 horas)</i>	<i>SI</i>	<i>1</i>	<i>12</i>	<i>1</i>				
<i>Vigilantes Recepción x 12 horas (06:00 a 18:00 horas)</i>	<i>NO</i>	<i>1</i>	<i>12</i>	<i>1</i>				
TOTAL UNIDADES				306	VALOR TOTAL MENSUAL 2017		VALOR TOTAL MENSUAL 2018	
					VALOR TOTAL (11 MESES)		VALOR TOTAL (2 MESES)	

VALOR TOTAL RECURSO HUMANO (13 MESES)	
--	--

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 004 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 5 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No 005 de 2016.

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 2017	VALOR TOTAL 2017 (X 2 CAMIONETAS)	VALOR UNITARIO 2018	VALOR TOTAL 2018 (X 2 CAMIONETAS)
Camionetas doble cabina MINIMO modelo 2015 en adelante	2				
VALOR TOTAL 2017 (11 MESES)				VALOR TOTAL 2018 (2 MESES)	
VALOR TOTAL (13 MESES) CAMIONETAS					

	2017	2018
VALOR TOTAL OFERTA		
AIU 10 %		
IVA 19 %		
VALOR TOTAL OFERTA		
VALOR MENSUAL		
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA CONTRATO VIGILANCIA 2017 -2018		

ARTICULO NOVENO: Adicionar al acápite sobre el EVALUACIÓN DEL FACTOR PRECIO (600 PUNTOS), CAPÍTULO 6 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, el siguiente párrafo:

“El factor precio se evaluará con base en las tarifas de servicio 2016 las cuales se reajustarán con base en el incremento del salario mínimo para la vigencia 2017 y 2018 respectivamente.”

ARTICULO DÉCIMO: Modificar el cuadro contenido en CAPÍTULO 6 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, el cual quedará así:

ITEM	FACTOR A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1	PRECIO	<u>VALOR QUE MÁS SE ACERQUE POR DEBAJO O POR ARRIBA A LA MEDIA ARITMÉTICA.</u>	600
2	CALIDAD	<u>SE CALIFICARÁ DE ACUERDO AL MONTO DEL CONTRATO CONFORME A LA TABLA ESTABLECIDA PARA LA EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EN LA CERTIFICACIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO CONSTE QUE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SE PRESTÓ CON EXCELENTE O BUENA CALIDAD.</u>	400 PARA QUIENES NO REGISTREN SANCIONES.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Modificar el primer párrafo del acápite PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL, numeral 3.2. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA, CAPITULO 3 DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, el cual quedará así:

“El personal propuesto deberá cumplir con el perfil mínimo en materia de estudios, entrenamiento, capacitación, experiencia y habilidades, tal como se expone más adelante; el cumplimiento del perfil deberá ser acreditado por el proponente al momento de iniciar el contrato mediante los documentos idóneos tales como diplomas, actas, certificaciones, licencias, carta de intención y

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 004 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 5 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No 005 de 2016.



demás, a excepción del Director del Proyecto del cual se deberá presentar la hoja de vida con la propuesta.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Modificar el Perfil del Director del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, contenido en el numeral 3.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS EXIGIDOS EN RELACION CON EL PERSONAL REQUERIDO ANEXO 1, CAPITULO 3 DE LOS REQUISITOS HABILITANTES el cual quedará así:

*“Oficial Superior en uso del buen retiro de la Policía Nacional, profesional que acredite ser asesor o consultor en seguridad mediante credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditar estudios profesionales superiores, Especializado en Seguridad Integral **o en Administración de la seguridad** y experiencia en cargos de este nivel como mínimo de tres (3) años.”*

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Modificar la cantidad de RADIOS DE COMUNICACIONES contenida en el cuadro que describe los EQUIPOS NECESARIOS PARA LA COMUNICACIÓN, pagina 65 de pliego de condiciones, la cual corresponderá a noventa y seis (96).

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Modificar el segundo cuadro contenido en el acápite EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO, páginas 69 a 70 de pliego de condiciones, el cual quedará así:

CANTIDAD	ELEMENTO /SERVICIO	OBSERVACION	DESCRIPCIÓN
96	Linternas Recargables	Disponibles durante la ejecución del contrato sin costo adicional para Corabastos.	
7	Dispositivos control de Rondas	Disponibles durante la ejecución del contrato sin costo adicional para Corabastos	

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Modificar el contenido del acápite EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD, del CAPÍTULO 6 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, el cual quedará así:

*“El factor calidad se evaluará, sobre certificaciones de contratos **EJECUTADOS O TERMINADOS** durante los últimos cinco años anteriores, contados a la fecha de cierre de recibo de propuestas objeto del presente proceso de selección, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante puntuación que se otorga con base en la cuantía del contrato en orden ascendente hasta otorgar un máximo de 400 puntos así:*

VALOR DEL CONTRATO	PUNTUACIÓN QUE SE OTORGA
<i>De 2.500 millones a 3.500 millones</i>	<i>30 puntos</i>
<i>De 3.501 millones a 4.500 millones</i>	<i>40 puntos</i>
<i>De 4.501 millones a 6.000 millones</i>	<i>80 puntos</i>
<i>Superiores a 6.001 millones</i>	<i>100 puntos</i>

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 004 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 5 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No 005 de 2016.

El número máximo de certificaciones que pueden aportarse para acceder la puntuación de factor calidad es de **CINCO (5) CERTIFICACIONES, diferentes de las aportadas para acreditar experiencia como requisito habilitante**; por lo menos una de las certificaciones aportadas para ser valoradas debe haberse presentado en Grandes superficies, Plazas de Mercado o Empresas del Sector industrial, en las cuales se demuestre la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de 24 horas con mínimo 90 puestos, cada certificación aportada por el proponente para acreditar el factor calidad deberá observar las siguientes exigencias:

- La certificación se aportará en documento original o copia
- La certificación deberá estar impresa en papel membrete de la entidad pública y/o empresa certificadora.
- Deberá tener número de contacto de la entidad y/o empresa certificadora con el fin de verificar la información aportada.
- Nombre o razón social del contratante.
- Dirección y número telefónico del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato (Que tenga relación con el presente proceso de selección).
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor Total del Contrato.
- La certificación del estado del contrato debe figurar:
ESTADO: CONTRATO EJECUTADO O TERMINADO
- Certificación o constancia calidad de prestación del servicio, buena o excelente.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y Firma del ordenador del gasto, competente contractual y/o representante legal que suscribe la certificación debidamente facultado para ello.

Se aceptarán certificaciones de EJECUTADO o TERMINADO suscritas por el Representante Legal de la Entidad o empresa o supervisor del contrato, que cumplan los requisitos exigidos. El Acta aportada que no cumpla con estos requisitos NO recibirá puntuación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones podrán estar a nombre de cualquiera de sus integrantes.

Al Proponente que en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para tal fin, figure con Multas o Sanciones registradas, de la calificación del factor calidad le serán descontados diez puntos por cada sanción y hasta un máximo de cincuenta puntos.

Son válidas las fotocopias de certificaciones, actas de liquidación o terminación de contratos, siempre y cuando en ellas se indique que el servicio fue prestado con buena o excelente calidad, donde cada una tendrá su propio puntaje; por lo tanto no se otorga puntaje por sumatoria de contratos sino que cada uno de los cinco contratos de los cuales se presenta certificación, acta de liquidación o acta de terminación en la cual conste que el servicio prestado fue de buena o excelente calidad será calificado individualmente, máximo se califican cinco contratos y el puntaje máximo a otorgar es de 400 puntos.”

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Modificar el cronograma adoptado para el desarrollo del proceso contenido en el Anexo No 2 de Pliego de Condiciones, previamente modificado mediante la Adenda No 2, 3 y 4, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública en Diario de Amplia Circulación.	16 / 12 / 2016	Permanente	DIARIO AMPLIA CIRCULACION PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Publicación Directiva de Gerencia que ordena la apertura de la Convocatoria	19 / 12 / 2016	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	20 / 12 / 2016	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 004 de 2017

Por medio de la cual se expide la Adenda No 5 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No 005 de 2016.

Visita Técnica al área física	26 / 12 / 2016	2:30 a.m.	TEATRO CORABASTOS 1er PISO SEDE ADMINISTRATIVA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Audiencia para precisar alcance y contenido de los Pliegos de Condiciones y Revisión a la asignación de Riesgos	26 / 12 / 2016	2:00 p.m.	TEATRO CORABASTOS 1er PISO SEDE ADMINISTRATIVA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	27 / 12 / 2016	Hasta las 5:00 p.m.	OFICINA JURIDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: vigilancia2017@corabastos.com.co
Plazo máximo publicación de adendas y/o respuesta a las observaciones.	2 / 01 / 2017	4:00 p.m.	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Plazo máximo para la Presentación de Manifestación de Interés en participar y publicación de los proponentes participantes.	4 / 01 / 2017	04:00 p.m.	OFICINA JURIDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: vigilancia2017@corabastos.com.co PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	10 / 01 / 2017	10:00 a.m.	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Término de verificación de requisitos habilitantes, y evaluación de ofertas.	Desde el 11 / 01 / 2017 Hasta el 12/01/2017 (por 2 días)	Permanente	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: vigilancia2017@corabastos.com.co
Publicación de informe de evaluación	12 / 1 / 2017	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Término de subsanación y/o aclaración de propuestas y presentación de observaciones al informe de evaluación	Desde el 13 / 1 / 2017 hasta el 18 / 01 / 2017 (por 4 días)	8:00 am a 5:00 pm	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: vigilancia2017@corabastos.com.co
Respuesta a las observaciones de la evaluación y Audiencia pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto el proceso.	20 / 01 / 2017	10:00 a.m.	TEATRO CORABASTOS 1er PISO SEDE ADMINISTRATIVA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Suscripción del contrato	23 / 01 / 2017	N/A	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los términos y requisitos contenidos en el pliego de condiciones y las adendas expedidas, se mantendrán incólumes, por lo que no serán aceptadas ni tenidas en cuenta más aclaraciones y/o observaciones, en consecuencia, las etapas del proceso de contratación que se llevaron a cabo precluyeron y no serán revividas.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Las demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, no modificadas con la presente adenda, permanecen vigentes.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de enero del año Dos Mil Diecisiete (2017)

Original Firmado

MAURICIO ARTURO PARRA PARRA
Gerente General

Revisó: Ingeniero Edison Gerardo Castillo Gómez – Subgerente Operativo e Inmobiliario

Doctor Jaime Flechas Otálora – Subgerente Administrativo y Financiero

Doctor Nelson Darío Ramírez Rojas – Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Maycol Acero F.